MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN OVIEDO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA.

Entre la Municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.619.569 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **CONSULTORA SAN MIGUEL**, del Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Itá, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las " **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN OVIEDO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma Consultora San Miguel del Señor Cristino Jara López para la " CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN OVIEDO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA" por un monto de Gs. 27.249.222 (Guaraníes veintisiete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos veintido).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°336.801.

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por la Municipalidad de Isla Pucu, según resolución N°94/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 98/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Código de Catalogo	DESCRIPCION	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN OVIEDO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA - BARRIO SAN ROQUE a=5,00 long= A= 295m2				
1	72131701-002	Levantamiento planimetrico	m2	295,0	2.562	755.790
2	72131701-002	Nivelación y compactación	m2	295,0	9.074	2.676.830
3	72131701-002	Elaboración de cordones de HºAº	ml	133,0	18.963	2.522.079
4	72131701-002	Colocacion de cordones de HºAº	ml	133,0	4.669	620.977
5	72131701-002	Colchon de arena lavada h=25 cm	m3	74,0	29.158	2.157.692
6	72131701-002	Piedra bruta	m3	54,0	122.815	6.632.010
7	72131701-002	Colocacion de piedra bruta (MDO)	m2	295,0	10.719	3.162.105
8	72131701-002	Compactacion de empedrado con utiliz de trit. 6ª	m2	295,0	7.680	2.265.600
9	72131701-002	Relleno de recostadero de cordon	m3	17,7	34.596	612.349
10	72131701-002	Cartel Indicador	gl	1,0	1.011.370	1.011.370
11	72131701-002	Limpieza final	gl	1,0	1.675.422	1.675.422
		CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA CON BASE DE H°A° EN LA CALLE ORREGO QUINTANA ENTRE TTE. CARDENAS Y TTE. ZARAYO				0
12	72131701-002	Marcación y replanteo obra	GL	1,00	1.403.558	1.403.558
13	72131701-002	Excavación y colocación de muro de PBC (PIEDRA BRUTA COLOCADA)	M3	8,50	28.309	240.627

Municipalidad de Isla Pucu
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

14	72131701-002	Canaleta de H°A° (BASE) +colchon de arena lavada e: 10 cm	M3	1,20	1.260.678	1.512.814
TOTAL GENERAL						**27.249.222**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucu; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CAPITAN OVIEDO ENTRE MCAL. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Municipalidad de Isla Pucu
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Dr. Hugo A. Fleita
Intendente Municipal
Isla Pucú

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año 2017.

Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL